

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Petición de herencia - Rad.No.201600500-00

En atención a las actuaciones surtidas trabada la Litis en todos los aspectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 372 de la ley 1564, se fijará fecha y hora para audiencia, se decretará las pruebas solicitadas por las partes y se citarán a rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia, acorde con lo manifestado, el Despacho.

DISPONE

Primero: Decretar las pruebas solicitadas por las partes demandante demandada y la vinculada litisconsorte cuasi necesaria, las que se valorarán oportunamente.

Segundo: Señalar el día 8 de junio de 2022 a las nueve 09:00 horas, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública en la que se agotará la etapa de instrucción y juzgamiento. Para este propósito, se le indica a las partes que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma "lifesize" o la que para esas calendas se haya establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo los apoderados asegurar las condiciones de conectividad respectivas para el éxito de la misma.

Tercero: Se insta a los apoderados para que, con antelación a la fecha de la diligencia ahora programada alleguen al Despacho posibles arreglos conciliatorios y en general actualicen los correos electrónicos y abonados celulares enviando lo pertinente al correo institucional del Juzgado j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de que se hayan cambios .

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 20 Hoy 23 de febrero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria